



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 043

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE FUNDACION-MAGDALENA RADICADO 47 001 11 02 001 2019 00168 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra del Juez Penal del Circuito de Fundación-Magdalena para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 001 2019 00168 00**

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario inculpado la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

Adicionalmente comuníquesele a la funcionaria que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

Para efectos de la notificación personal y la recepción de la versión libre, si el deseo de ofrecerla de manera verbal por el funcionario inculpado, se dispone comisionar al Juez Civil del Circuito de Fundación-Magdalena, a quien se librará atento despacho comisorio con los insertos del caso. Término de la comisión diez (10) días libres de distancia. Envíese el cuaderno con copias.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario denunciado, procédase a hacerlo por **EDICTO** por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, **CERTIFÍQUESE** si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º. Por la Secretaría de la Sala, ofíciase al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS** de los funcionarios que se desempeñaron en el cargo de **Juez Penal del Circuito de Fundación-Magdalena**, desde enero de dos mil diecinueve (2019), hasta el mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), identificándose con precisión los extremos temporales en que hayan desempeñado dicho cargo.

5º. Por la Secretaria de la Sala, ofíciase al Secretario del **Juzgado Penal del Circuito de Fundación-Magdalena**, a fin de que, en el término **IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS**, allegue, con destino a las presentes diligencias, **INFORME DETALLADO y ACTUALIZADO**, paso a paso, del trámite impartido a la Acción de Tutela promovido por Jair González Rivera contra la Dirección del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte- INTRASFUN- y otros, junto con **COPIAS INTEGRAS, LEGIBLES Y DEBIDAMENTE FOLIADAS** del precitado.

En caso, de no contar con lo solicitado en sus archivos, sírvase remitir la presente solicitud a la dependencia judicial en la que repose el expediente.

CUARTO: Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (reparto), para que se considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

QUINTO: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY CUATRO (04) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL